



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 273

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 613-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/HDH-HVCA/DE, con Reg. Doc. N° 909914 y Reg. Exp. N° 691960; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de enero del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) y el Gobierno Regional de Huancavelica, se ha suscrito el convenio para la elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituye obligación del Gobierno Regional Huancavelica, designar un funcionario del Área de Infraestructura del Establecimiento de Salud, para efectos de la coordinación en la Ejecución de la Obra; a tal efecto, deviene pertinente designar al representante del Hospital Departamental de Huancavelica ante el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector SALUD – PARSALUD II

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría General;

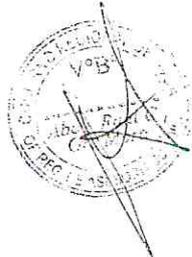
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. **William Fredy Vilcas Quispe** como Representante del Hospital Departamental de Huancavelica ante el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector SALUD – PARSALUD II, para efectos de la coordinación en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II e interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL